

**D. JOSE MARIA MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYTO. DE ÁLORA (MÁLAGA)**

**CERTIFICA:**

**Que en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 14/01/2016, se adoptó acuerdo que se transcribe a continuación:**

“

**PROPUESTA**

Considerando que en sesión plenaria de 03/11/2015 se acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga un anticipo reintegrable destinado a la refinanciación de operaciones preexistentes denominado FONDO DE LIQUIDEZ PROVINCIAL (Línea de actuación 3), según las BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN FONDO DE LIQUIDEZ PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2015 y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 21 de octubre de 2.015, por importe de 3.054.240,00 euros y por un plazo de 120 meses.

Resultando que con fecha 30/12/2015 se ha producido el ingreso de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (3.054.240,00 EUROS), de lo que se deduce que la solicitud del Ayuntamiento de Álora ha sido atendida en todos sus términos.

Resultando informe del Interventor Municipal con número 003/2016 de fecha 12 de enero de 2016.

Considerando el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los suplementos de créditos y créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos que, en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente o no existe.

Una vez determinados los créditos que van a ser objeto de la modificación presupuestaria por suplementos de créditos, así como los recursos que van a financiar dicha modificación se **PROPONE** al Pleno Municipal la adopción el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación presupuestaria por Suplementos de Créditos 01/2016 financiada con préstamo concedido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga por importe de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (3.054.240,00 EUROS) con cargo a las aplicaciones que se detallan a continuación:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       | CONCEPTO                           | IMPORTE             |
|---------------------------|-------|------------------------------------|---------------------|
| 0110                      | 91300 | AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS VIGENTES | 3.054.240,00        |
| <b>TOTAL</b>              |       |                                    | <b>3.054.240,00</b> |

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos. “

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**

**Vº Bº : EL ALCALDE**  
**D. José Sánchez Moreno**

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**ACCIDENTAL**  
**D. José María Moreno Olmedo**